

MODELO DE INSTANCIA

Hao. Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, obrando como representante legal o propietario de la Empresa, Entidad, Agrupación o Asociación, sita en, dedicada a, a V. I.,

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para inversiones con destino a fomentar las formas de comercialización que incrementen la productividad del sector, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por los pliegos de condiciones de la misma, de V. I.,

SOLICITA que, previos legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas, con destino a

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES (IRESCO).

9696 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes de ayudas para inversiones con destino a fomentar la comercialización por cooperativas del campo.*

Para dar cumplimiento a las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social y del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) en cuanto a ayudas a la comercialización por cooperativas del campo se refiere, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales abre una convocatoria de presentación de solicitudes de ayudas con aquella finalidad, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1975.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según el modelo que figura como anexo a la presente Resolución, en el Registro General del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (calle Orense, 4, cuarta planta, Madrid-20) o en el de las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales de Comercio, en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Director general, Juan de Hermenegildo.

r. Secretario general del Instituto.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales para conceder ayudas para inversiones con destino a fomentar la comercialización por cooperativas del campo

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el programa de Inversiones Públicas en Comercio Interior del I Plan de Desarrollo Económico y Social y del presupuesto del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, pro-

grama 0.12, dicho Instituto convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas Sociedades cooperativas del campo que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen recibir aquellas ayudas o subvenciones.

1.º Las ayudas se solicitarán para inversiones consistentes en la adquisición de equipos para clasificación, dosificación, acondicionamiento, envasado, embalaje, etiquetado y presentación de productos en general, almacenamiento y expedición de mercancías que faciliten la comercialización directa de los productos al consumidor.

2.º Podrán solicitar las ayudas las Sociedades cooperativas del campo constituidas legalmente para cumplir, a través de la cooperación, los fines de venta, exportación, conservación, elaboración, transporte y en general de la comercialización de productos de cultivo y de la ganadería.

3.º Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se acompaña, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

4.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

4.1. Poder o autorización a favor de la persona que suscriba la solicitud y acta de constitución de la Sociedad cooperativa del campo, debiéndose acreditar la calificación que de la misma haya hecho el Ministerio de Trabajo y la inscripción en el Registro Especial de Sociedades Cooperativas, que establece el artículo séptimo de la Ley de 2 de enero de 1942, acompañando a tales efectos fotocopias de la Resolución del Ministerio de Trabajo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», a que se refiere el artículo 27 del Decreto 2396/1971, de 13 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Cooperativas.

4.2. Última Memoria, balance de situación y cuenta de resultados presentada a la Obra Sindical, conforme a lo establecido por el artículo noveno del Decreto 2396/1971, de 13 de agosto.

4.3. Declaración jurada acreditativa de los siguientes extremos:

a) Actividades de tipo comercial a que la Sociedad cooperativa del campo se dedica, con expresión del volumen de sus

operaciones durante los ejercicios 1973 y 1974. Se acompañará copia del balance de estos ejercicios.

b) Número de locales ocupados por la Sociedad cooperativa del campo, situación y extensión de los mismos, con expresión de si son arrendados o en propiedad, indicando en el primer caso la renta que por ello se satisface y en el segundo su precio de coste y su valor estimativo en el momento actual.

c) Vinculación de la cooperativa del campo solicitante y relación de la misma con otras cooperativas o grupos.

d) Declaración de si ha recibido algún tipo de crédito oficial con la misma finalidad.

e) Declaración expresa de no haber sido objeto de sanción por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado durante los últimos cinco años (Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y Decreto 3637/1974, de 20 de diciembre).

f) Expresar si se ha presentado al concurso convocado con la misma finalidad por Resoluciones de 29 de agosto de 1972, 24 de octubre de 1973 y 29 de octubre de 1974.

4.4. Memoria, también suscrita por el representante legal de la cooperativa, en la que conste:

- a) Cuantía de la ayuda que se solicita.
- b) Destino que se pretende dar a la misma dentro de los objetivos señalados en el apartado primero.
- c) Estudio sobre las inversiones reales que se deseen realizar por la cooperativa, con justificación de su necesidad o conveniencia, en unión de presupuestos valorados del importe de su realización o ejecución. Tanto la Memoria como los presupuestos deberán ser lo suficientemente detallados para permitir una valoración adecuada de la solicitud presentada.

4.5. La ficha complementaria que figura como anexo.
4.6. Cualquier otro dato o informe que la Sociedad cooperativa del campo solicitante considere necesario o simplemente útil para la finalidad pretendida.

5.º El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), a la vista de las solicitudes y documentos unidos a las mismas, previas las comprobaciones o ampliación de datos o informes que considere necesarios y oído el dictamen de los Organismos o Entidades que en cada caso estime conveniente o que en derecho procedan, a propuesta de los servicios correspondientes, resolverá en cualquiera de estos sentidos:

- a) No haber lugar a conceder ayuda.
- b) Conceder una ayuda, ya en la cuantía señalada por la cooperativa, bien en cantidad inferior, habida cuenta de las circunstancias que en cada caso concurren.

Las ayudas no podrán representar cantidad superior al 30 por 100 del presupuesto, a que se refiere el punto c) del apartado 4.4, ni exceder de 750.000 pesetas.

Las cuantías individuales de subvención acordadas no podrán ser variadas ni aun a título de incremento de costes.

En todo caso, el total de las ayudas que se concedan no podrán exceder de la cifra de 25 millones de pesetas, por ser ésta la dotación del programa 0.12 del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales con cargo al cual han de sufragarse.

6.º Acordadas las ayudas para que puedan serles hechas efectivas, las Sociedades cooperativas del campo deberán acreditar a satisfacción del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), haber cumplido el fin que motivó la concesión, de acuerdo con los términos de la Memoria a que se refiere el apartado 4.4, presentando al efecto los correspondientes documentos, facturas y certificaciones que así lo demuestren.

Asimismo, deberán adquirir por escrito el compromiso de colaborar en las campañas de estabilidad de precios y promoción de la calidad que patrocine el Ministerio de Comercio.

Deberán, asimismo, comprometerse a suministrar, cuando se le solicite, información sobre la evolución de previsión de su cartera de pedidos, nivel de existencias, ventas, precios, dificultades sobre abastecimientos y situación de los mercados.

El Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) podrá exigir la ampliación de los datos y documentos que con tal finalidad se le faciliten.

7.º La interpretación de las presentes condiciones corresponde al Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO).

FICHA COMPLEMENTARIA

- Nombre o razón social.
- Domicilio.
- Población.
- Provincia.
- Número de establecimientos que ocupa en la actualidad.
- Superficie (metros cuadrados) total de los locales.
- Número de empleados.
- Volumen de ventas (pesetas) en 1974.
- Importe del programa a efectuar.
- Importe de la ayuda que se solicita.
- Objetivo ayuda de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo Sr.:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad número, obrando como representante legal de la Sociedad cooperativa del campo, sita en, dedicada a, a V. I.,

EXPONE: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, y de las condiciones exigidas para solicitar la concesión de una ayuda para inversión con destino a fomentar la comercialización por cooperativas del campo, y creyendo reunir las condiciones y requisitos exigidos por dicha convocatoria, a cuyo efecto acompaña todos los documentos exigidos por el pliego de condiciones de la misma, de V. I.,

SOLICITA que, previos legales y pertinentes trámites, le sea concedida una ayuda en cuantía de pesetas, con destino a

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, de de 19.....